

BASES DE LOS PREMIOS LOCALES DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y BUENAS PRÁCTICAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

X EDICIÓN - CURSO 2025-2026

INTRODUCCIÓN

Los “Premios locales a la innovación educativa y buenas prácticas del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes” quieren reconocer la labor docente de los centros educativos del municipio, para contribuir a la mejora global de la educación y la formación del alumnado y su compromiso con la comunidad educativa.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE), establece en su artículo 2 bis, entre otros aspectos, que el funcionamiento del sistema educativo español, se rige por los principios de calidad, cooperación, equidad, libertad de enseñanza, mérito, igualdad de oportunidades, no discriminación, eficiencia en la asignación de recursos públicos, transparencia y rendición de cuentas.

Siguiendo las Recomendaciones del Consejo de 22 de mayo de 2018 relativas a las competencias clave para el aprendizaje permanente, en las que se plantean la educación, la formación y el aprendizaje orientados a la adquisición y desarrollo de competencias como respuesta a los retos del siglo XXI, tanto presentes como futuros, y como medio para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la citada Ley, propone la personalización de los procesos de aprendizaje en el ámbito educativo y reconoce las competencias como elemento esencial del currículo, estableciendo que los criterios de evaluación para cada una de las etapas educativas se fundamentarán en el grado de adquisición y desarrollo de las mismas.

En este sentido, el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, pretende con estos premios, contribuir al conocimiento e intercambio de experiencias de innovación para apoyar y premiar iniciativas que contribuyan a renovar la práctica docente, al mismo tiempo que satisfagan las necesidades cambiantes de la educación del siglo XXI y contribuir en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Las iniciativas presentadas por los centros educativos del municipio han de servir de referente de buenas prácticas para toda la comunidad educativa, además de facilitar la generalización del uso de nuevas herramientas didácticas y tecnológicas, así como metodologías activas y participativas, que otorguen al alumnado un papel protagonista, que realcen al docente como guía en la consecución de aprendizajes significativos, y que hagan a las familias partícipes del proceso de enseñanza-aprendizaje, contribuyendo de este modo a la formación de una futura ciudadanía comprometida con la sociedad.

OBJETIVOS

1. Visibilizar y reconocer la labor docente desarrollada en los centros educativos del municipio, valorando su interés y utilidad social.
2. Impulsar diferentes iniciativas que demuestren ser interesantes y útiles para el alumnado y que mejoren los procesos de enseñanza-aprendizaje.
3. Promover la participación activa de todos los miembros de la comunidad educativa, mediante el diseño de experiencias educativas que fomenten la búsqueda y el desarrollo de estrategias metodológicas y/o herramientas didácticas y/o pedagógicas que promuevan la mejora continua de la calidad educativa.
4. Favorecer el intercambio, cauces de opinión y debate sobre la necesidad de avanzar en la innovación de aspectos del entorno y de la comunidad educativa local.

ÁMBITOS Y LÍNEAS DE TRABAJO DE LAS EXPERIENCIAS EDUCATIVAS

Se valorarán aquellas Experiencias Educativas que se ajusten a las siguientes líneas de trabajo:

- a) Mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- b) Puesta en práctica de estrategias metodológicas innovadoras que fomenten la participación activa e implicación del alumnado y/o pedagogías activas que involucren al alumnado en su propio aprendizaje con el fin de conseguir aprendizajes significativos.
- c) Desarrollo socio-afectivo y emocional tanto del alumnado como del profesorado, que mejoren el bienestar personal, la convivencia escolar y la inclusión efectiva de los miembros de la comunidad educativa.
- d) Uso responsable de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

- e) Desarrollo de estrategias encaminadas a la identificación y el rechazo por parte del alumnado de actitudes y comportamientos sexistas o de cualquier tipo de discriminación tanto activa como pasiva.
- f) Puesta en marcha de iniciativas encaminadas a concienciar sobre la importancia del consumo responsable, el cuidado y respeto del medioambiente, y el desarrollo sostenible.
- g) Puesta en práctica de iniciativas que faciliten y favorezcan el aprendizaje activo de lenguas extranjeras, así como el impulso en el desarrollo de las enseñanzas artísticas y musicales.
- h) Mejora de los cauces de comunicación, participación e implicación de los miembros de la comunidad educativa y promoción de las relaciones del centro educativo con otros recursos del entorno.

DESTINATARIOS

Personal docente y no docente de centros educativos del municipio de San Sebastián de los Reyes en los que se impartan enseñanzas oficiales, no universitarias y/o de Grado Superior, que hayan desarrollado completamente una experiencia educativa durante el pasado curso 2024-2025.

MODALIDADES

- Modalidad 1: primer y segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Infantil Especial (EIE).
- Modalidad 2: Educación Primaria y Educación Básica Obligatoria (EBO).
- Modalidad 3: Educación Secundaria Obligatoria (ESO), Bachillerato, Formación Profesional (Ciclos Formativos de Grado Básico y Medio), Talleres Formativos (TF), Centro de Educación de Personas Adultas (CEPA) y Escuela Oficial de Idiomas (EOI).

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1. Haber llevado a cabo el desarrollo completo de una experiencia educativa destinada, al menos, a un grupo de estudiantes en el curso escolar 2024/2025 en un centro educativo de San Sebastián de Reyes autorizado por la CAM que imparta enseñanzas reguladas por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación (LOMLOE).

2. Encontrarse en alguna de las situaciones siguientes, durante todo el periodo de desarrollo de la experiencia educativa, que se presenta a esta convocatoria:
 - Ser funcionario/a docente, interino/a o en prácticas, en servicio activo, de enseñanzas reguladas por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación (LOMLOE), con anterioridad al curso 2024/2025.
 - Ser funcionario/a docente adscrito/a a los Programas de Acción Educativa en el Exterior del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, impartiendo docencia directa.
 - Estar impartiendo enseñanzas reguladas por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación (LOMLOE).
3. Todas las experiencias educativas presentadas deberán contar con el visto bueno de la dirección del centro por el que presenten.
4. Las experiencias educativas deberán incluir evidencias de su puesta en práctica.
5. Cada centro, podrá presentar únicamente una experiencia por etapa educativa (infantil o primaria o secundaria o bachillerato o FP), ajustándose a una única modalidad y siendo indispensable que se hayan desarrollado durante al menos un trimestre del curso escolar. Excepcionalmente, la Escuela Oficial de Idiomas, al tratarse de Enseñanzas Especiales y las características de la formación que ofrece, no será necesario que se ajuste a dicha temporalidad.

Sólo se podrá presentar más de una experiencia cuando pertenezcan a diferentes modalidades o etapas educativas (ejemplo: una para infantil y otra para primaria o una para bachillerato y otra para formación profesional...).
6. Aquellas experiencias educativas que contengan publicidad o hagan un uso comercial de los contenidos, serán descalificados automáticamente.
7. El jurado, se reserva el derecho de eliminar de la lista de candidaturas, cualquier experiencia educativa que, en algún sentido, pueda parecer copia, variación o repetición de cualquier otra.
8. De igual modo, serán descalificadas aquellas candidaturas que, una vez transcurrido el plazo de subsanación, no aporten la documentación exigida en las presentes bases.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

El concepto de experiencia educativa va mucho más allá de una mera práctica profesional considerada como buena por sus autores/as, es por ello que, el jurado, de acuerdo con la UNESCO, en el marco de su programa MOST (Management of Social Transformations), premiará aquellas experiencias educativas que sean:

- a) Innovadoras, que desarrollen soluciones nuevas o creativas.
- b) Efectivas, que demuestren un impacto positivo y tangible sobre el alumnado.
- c) Sostenibles, que puedan mantenerse en el tiempo y producir efectos duraderos.
- d) Replicables, que sirvan como modelo para desarrollar iniciativas y actuaciones en otros contextos.

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

1. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN

La solicitud de participación se deberá presentar por Registro electrónico, indicando en el apartado “Detalle de la Solicitud”: Inscripción en la X Edición de los Premios Locales a la Innovación Educativa y Buenas Prácticas del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

Junto con la solicitud se deberá incluir la documentación que acredite estar en posesión de los requisitos exigidos en el apartado “Destinatarios y requisitos de participación” y el Anexo I debidamente cumplimentado, que deberá estar firmado obligatoriamente por la dirección del centro y por el(los) responsable(s) de la Experiencia Educativa presentada.

El resto de documentación se entregará compartiendo a través de Google Drive con premios.innovacion.ssreyes@gmail.com una carpeta, con el nombre del centro y del proyecto, que incluya todo el material necesario, siguiendo las fechas establecidas en el apartado “plazos”.

2. CARACTERÍSTICAS FORMALES Y TÉCNICAS

Además de la documentación ya indicada en el apartado anterior, será necesario aportar los siguientes materiales/documentos:

- Memoria de ejecución de la experiencia educativa, según Anexo II, en la que se incluyen las propuestas de mejora de la misma.

El documento debe estar paginado e incluir una portada y un índice. Su extensión será de un mínimo de 10 páginas y un máximo de 25 (excluyendo la portada y el índice) redactado en letra Arial 12, con interlineado 1'15, márgenes superior e inferior de 3 cm y laterales de 2'5 cm. Este documento deberá entregarse en formato PDF.

Así mismo, se podrá presentar toda la documentación de apoyo que se estime oportuna, siempre y cuando sea significativa para su valoración por el jurado, y su extensión no computará en el recuento de páginas. Dicha documentación de apoyo, deberá incluir un título, estar paginada e incluirse en el índice general como "Documentación complementaria".

- Vídeo explicativo de la experiencia educativa. Este material audiovisual incluirá una breve explicación de la experiencia, mostrará la participación del alumnado implicado y los resultados obtenidos. Se debe tener en cuenta que se proyectará el día de la entrega de premios por lo que deberá recoger todos los aspectos significativos del proyecto de una manera sencilla y amena para que cualquier persona desconocedora del mismo pueda entender la experiencia.

Deberá cumplir las siguientes características técnicas:

- Duración: mínimo 5 y máximo 7 minutos.
- Cortinilla de presentación que contenga: el título de la experiencia educativa y el nombre del centro educativo en el que se ha realizado.
- Deberá ser original y de autoría propia, estar grabado en formato MP4 y en horizontal, cumpliendo con un mínimo de calidad en cuanto a sonido e imagen.

El centro será el encargado de recabar las autorizaciones de las familias de los/las menores que participen en cualquiera de los medios audiovisuales.

- Infografía recogiendo los principales aspectos de la experiencia educativa.

Este documento deberá diseñarse con alguna herramienta tipo Canva, Piktochart, Visme... teniendo en cuenta que será impreso en tamaño DIN A3 y entregarse en formato PDF. Deberá tener una extensión máxima de 2 páginas y recoger de forma gráfica, sencilla y visual los puntos más destacables del proyecto siendo imprescindibles los siguientes:

- Nombre y logo del centro.
- Nombre del proyecto.
- Breve descripción.
- Elementos innovadores.
- Destinatarios.

Este material será expuesto, por lo que requiere que el centro se encargue de recabar las autorizaciones de las familias de los/las menores que aparezcan en las imágenes.

- Visita: Durante el mes de febrero el jurado realizará una visita a cada uno de los centros para conocer *in situ* la experiencia educativa. En esta visita, los/las responsables de cada proyecto, realizarán una exposición de su trabajo en la que se podrá emplear cualquier recurso que se considere oportuno. La visita al centro tendrá una duración de entre 15 y 45 minutos, no pudiendo excederse dicho tiempo.

3. PLAZOS

■ Inscripción (Anexo I) ■ Acreditación de requisitos de los docentes	Del 30 de octubre al 19 de noviembre de 2025 (ambos inclusive)
Publicación del listado de las experiencias participantes en la web municipal	20 de noviembre de 2025
Comunicación de rúbricas de valoración a todos los participantes	21 de noviembre de 2025
■ Memoria de ejecución (Anexo II) ■ Vídeo explicativo ■ Infografía	Del 24 de noviembre de 2025 al 15 de enero de 2026 (ambos inclusive)
Plazo de subsanaciones	Hasta el 31 de enero de 2026
Visitas a los centros	Mes de febrero de 2026
Acto entrega de premios	25 o 26 de junio de 2026

EL JURADO

El jurado estará compuesto por:

- Presidencia: Concejala Delegada de Educación.
- Secretaria: Un/a técnico/a municipal del Servicio de Educación.
- Vocales:
 - Dos docentes jubilados que estén empadronados en San Sebastián de los Reyes o hayan desarrollado su carrera docente en centros públicos del municipio.
 - Un/a técnico/a municipal del Servicio de Desarrollo Local y Empleo.

Todos los miembros del jurado, tendrán voz y voto. En el caso de empate en las votaciones, la presidencia del jurado tendrá el voto de calidad.

Las funciones asignadas al jurado serán:

1. Confección de las rúbricas de valoración: Deberán acordar tanto los criterios que consideran adecuados para evaluar como la manera de puntuarlos, para diseñar el documento de rúbricas de valoración.
2. Validación: Revisión de las experiencias educativas presentadas con el fin de verificar el cumplimiento de las bases y para poder comunicar los elementos que deban subsanarse.
3. Visita a los centros participantes: Será necesaria la asistencia de al menos 4 de los 5 miembros del jurado.
4. Valoración: Cada una de las partes integrantes de las experiencias educativas (memoria de ejecución, vídeo explicativo, infografía y visita al centro) será valorada de manera individual por cada uno de los miembros del jurado, basándose en las rúbricas de valoración previamente acordadas.
5. Debate: Posterior a la valoración individual de sus miembros, el jurado realizará una puesta en común, obteniéndose una puntuación de cada experiencia educativa.
6. Otorgación de los premios y menciones correspondientes: Se decidirá en base a las puntuaciones obtenidas en los diferentes puntos de las rúbricas de valoración de cada una de las experiencias educativas.
7. Acuerdo en la asignación económica tanto de los premios como de las menciones: El jurado acordará la manera distribuir los 25.000€ de los premios entre los diferentes proyectos participantes.

El jurado podrá recurrir a otros profesionales, que por sus conocimientos en innovación educativa o por estar relacionados directamente con la temática de las experiencias educativas presentadas, para recibir de ellos asesoramiento. Estos profesionales tendrán voz, pero no voto.

El jurado se compromete a aceptar las presentes bases desde el mismo momento de su constitución y a guardar confidencialidad y secreto sobre las deliberaciones del mismo. Así mismo, es su competencia dirimir aquellas cuestiones que susciten dudas y/o alternativas sobre el funcionamiento de la convocatoria, siendo sus miembros competentes para resolver cualquier incidencia, petición e interpretación de estas bases. Sus decisiones son inapelables.

PREMIOS Y ACTO DE ENTREGA

La dotación económica total de los premios para las tres modalidades (I, II y III), es de 25.000€. En función de las experiencias educativas presentadas, se asignará el importe económico de cada uno de los premios y menciones. Se establecerá un ganador por cada una de las modalidades (primer premio), optando el resto de proyectos, independientemente de la modalidad por la que se hayan presentado, a un segundo y tercer premio o diversas menciones.

Todas las cantidades económicas de los premios asignados, estarán sujetas a las retenciones legalmente establecidas. Dichas cantidades deberán ser invertidas en la mejora y/o ampliación de la experiencia educativa premiada.

Además de la cuantía económica asignada a cada premio, todas las experiencias educativas presentadas, serán dadas a conocer a través de distintos medios de comunicación municipales (página web, revista La Plaza, Canal Norte, etc), para darles reconocimiento público y visibilidad.

Así mismo, todos los/las autores/as o coautores/as de las experiencias educativas presentadas, recibirán un certificado emitido por el Servicio de Educación en el que se haga constar su participación en los mismos.

La segunda quincena de junio se celebrará el acto de entrega de premios, siendo la asistencia o representación en el mismo obligada para todos los/las participantes.

La organización de los premios se pondrá en contacto, durante la primera quincena de junio, con todos los centros educativos para confirmar los/las asistentes al evento.

En el acto de entrega se expondrán las infografías y se visionarán los vídeos de todas las experiencias participantes. Los/las ganadores dispondrán de unos minutos para poder dedicar unas palabras a los/las asistentes.

El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes podrá organizar jornadas de divulgación y/o publicar en la web municipal experiencias de ediciones anteriores con el fin de darlas a conocer a otros centros educativos, sin solicitar permiso expreso al titular, pero haciendo constar su autoría.

Durante el acto de entrega de premios, el Ayuntamiento, a través de sus medios de Comunicación, podrá tomar y difundir imágenes de los/las asistentes para promocionar el evento.

OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

1. Los/las participantes deberán ser legítimos titulares de los derechos de propiedad intelectual de la experiencia educativa presentada. Al poder ser las obras titularidad de varias personas, el/la participante que la inscriba deberá ser uno/a de sus coautores/as, tener autorización de los demás para dicha inscripción y la aceptación de estas bases.
2. Los/las participantes deberán presentar la documentación requerida en tiempo y forma, según lo establecido en estas bases.
3. Los/las participantes deberán aceptar la difusión en cualquier medio del contenido de la experiencia educativa por parte del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, sin que ello suponga derecho de devengo alguno.
4. Los/las participantes se comprometen a proporcionar toda aquella información requerida por el jurado.
5. El Servicio de Educación del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes se reserva el derecho a pedir la justificación de la correcta utilización de la cuantía económica concedida.

CONSIDERACIONES LEGALES

La presentación de una candidatura a la X Edición de los “Premios locales a la innovación educativa y buenas prácticas del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes” implica el conocimiento y aceptación del contenido de estas bases, así como el reconocimiento de la decisión del jurado, sin que sea posible el recurso.

Los datos de carácter personal recogidos y tratados con objeto de los *X Premios locales a la innovación educativa y buenas prácticas del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes* serán incorporados a ficheros cuyo titular es el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, ajustándose a la finalidad para la que son recogidos y a la normativa vigente de Protección de Datos de Carácter Personal (*Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos Personales*).

Estos premios se acogen al Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, Sobre el Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de derechos digitales, renunciando a reclamar contraprestación o cantidad alguna al Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

En concreto, los/as participantes autorizan expresamente al Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes para que sus experiencias educativas puedan ser utilizadas y difundidas, a través de todos los medios técnicos y soportes conocidos en la actualidad, particularmente y a modo enunciativo pero no limitativo, los soportes escritos, audiovisuales y electrónicos, incluido internet (páginas webs, redes sociales, entre otros), así como los que pudieran desarrollarse en el futuro, siempre con la salvedad y limitación de aquellas utilizaciones que puedan atentar al derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia Imagen.

La organización de la X Edición de los Premios de innovación y buenas prácticas educativas se reserva el derecho a suspender, aplazar, modificar o cancelar esta convocatoria por motivos que se estimen necesarios, comunicando a los/las participantes, en este caso, esta eventualidad.

VÍA DE COMUNICACIÓN

Los/las responsables de cada experiencia educativa podrán aclarar dudas o cualquier dificultad que surja durante el desarrollo de los premios a través del correo educacion@ssreyes.org especificando en el asunto “Premios de innovación”.

El/la responsable de cada una de las experiencias educativas, deberá mantener operativo el correo indicado en la solicitud de inscripción en los premios, ya que éste será utilizado como medio de contacto y comunicación.

No se darán por presentadas aquellas experiencias educativas y/o materiales que no lleguen por los medios descritos en las presentes bases.

San Sebastián de los Reyes, a 28 de octubre de 2025